



DOCUMENTO PUBLICO para ser consultado
exclusivamente en la Dirección de Digesto
Municipal, Archivo y Biblioteca.-

DECRETO N° **1297**

NEUQUEN, **16 JUL 1993**

VISTO:

La Actuación Administrativa Simple Orden N° 1223-M-93 MESE, originada en la Nota N° 50 (fs. 3) de la Dirección de Contaduría, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda y Presupuesto -Secretaría de Hacienda y Presupuesto-, mediante la cual solicita se convalide el pago efectuado a la firma "W.T.C. Bs. As." (NEXOS MUNICIPALES), mediante Orden de Pago N° 2679, por cinco (5) suscripciones de la revista **NEXOS MUNICIPALES**; y

CONSIDERANDO:

Que se adjunta Fax de la firma NEXOS MUNICIPALES de fecha 19-04-93, en el cual se consigna que a solicitud de la señora Intendente hace llegar el presupuesto por un valor de \$ 2.550,00, por las cinco (5) suscripciones semestrales;

Que se hace necesario dictar la norma legal convalidando lo actuado, encuadrando la compra en las excepciones previstas en el Artículo 50° inciso a) de la Ley Provincial 53°;

Que a fs. 4 la Subsecretaría de Hacienda y Presupuesto solicita la confección de la norma legal pertinente;

Que a igual foja la Subsecretaría Ejecutiva dispone la confección del decreto correspondiente;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DECRETA:

Artículo 1° **CONVALIDASE** el pago efectuado a la empresa W.T.C. Buenos Aires S.A. (NEXOS MUNICIPALES), mediante Orden de Pago N° 2679, por la suma total de PESOS DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA (\$ 2.550,00), correspondiente a cinco (5) suscripciones semestrales de la revista **NEXOS MUNICIPALES** //
///...2°

Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora General
Administración y Despacho
Municipalidad de Neuquén

///...2º

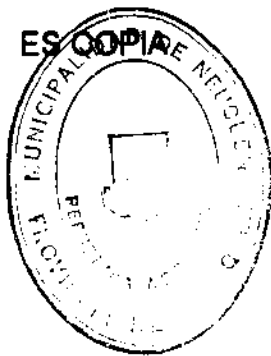
NEXOS MUNICIPALES, atento al requerimiento de la Dirección de Contaduría, encuadrando dicho gasto dentro de los alcances de la Ley Provincial 53º, Artículo 50º) inciso a).-

Artículo 2º) El gasto emergente del presente decreto deberá imputarse a la par-//
----- tida 11221001 del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario Ejecu-///
----- tivo y la señora Secretaria de Hacienda y Presupuesto.-

Artículo 4º) **REGISTRESE**, cúmplase de conformidad, dése al Digesto Municipal
----- Boletín Municipal y oportunamente **ARCHIVESE**.-

//fgm.-



FDO) KLOOSTERMAN
BAKKER
GARRE


Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora General
Administración y Despacho
Municipalidad de Neuquén